## Ocupación Precaria: Suspensión

**RESOLUCION Nº 18213/1974** 

FECHA: 30.08.1974

ARTICULO 1º.- Suspender la autorización para ocupar, a título precario terrenos de propiedad municipal.-ARTICULO 2º.- Las distintas dependencias del municipio que tengan intervención en la adjudicación de terrenos con o sin viviendas no darán en lo sucesivo trámites a los pedidos de autorización de ocupación de terrenos, propiedad del municipio.-

ARTICULO 3º.- La secretaría de Obras Públicas, dispondrá de esta para que se aceleren los trabajos de confección de un padrón para determinar los terrenos disponibles, como así también de aquellos lotes que se encuentren ocupados y que puede disponerse su venta por contar con antecedentes de dominio y mensuras.-